



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

**RESOLUCIÓN No. 290 DE 2014
(Agosto 29 DE 2014)**

"POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le concede la ley 1280 de 2009, y

CONSIDERANDO:

1.- Que EL Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 5185 del 4 de diciembre del 2013 " POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADOPTEN EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ SU ACTIVIDAD CONTRACTUAL".

2- Que en la citada resolución en el artículo 16 dice que la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la Resolución, adoptará el estatuto de contratación de la entidad dando cumplimiento a lo definido en la Resolución 5185 DEL 2013.

3- Que la JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, Mediante acuerdo No. 003 del 30 de mayo del 2014, aprobó el ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION ESPECIAL DE LA ESE ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA.

4- Que en el artículo 55 del acuerdo No. 003 faculta al Gerente de la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, para que dentro del término de tres (3) meses siguientes a la adopción del estatuto expida el Manual de Contratación para la entidad.

Acatando las disposiciones antes citadas,



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: EXPEDIR EL MANUAL DE CONTRATACION para la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, el cual registrará los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación. El cual hace parte integral de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del 1 de Septiembre del 2014 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2014.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO BARON CRIOLLO
Gerente



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD.

La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda, es una Empresa Social del Estado que constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, conforme a lo prescrito en el Capítulo III, Título II del libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones.

En materia contractual. Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública.

1.2. ASPECTOS LEGALES

1.2.1. INSCRIPCIÓN NACIONAL

La Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda se encuentra inscrita en el Ministerio de la Protección Social mediante la Personería Jurídica No.02845 de Marzo 7 de 1986.

1.2.2. CONSTITUCIÓN LEGAL

Se constituyó como Empresa Social del Estado con la siguiente razón social: Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, mediante Ordenanza No.022 del 30 de julio de 1997, firmada por el doctor Diego Patiño Amariles como Gobernador y Ezequiel González Celis como Presidente de la Asamblea. En esa época no se estableció mediante escritura pública la constitución de la Empresa como tal.

1.2.3. OBJETO SOCIAL

En el Artículo 3 de la Ordenanza No. 022 de Julio 30 de 1997 se establece que "La Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda" tiene como



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

objeto prestar con el carácter de servicio público a cargo del estado atención en Salud Mental a toda la comunidad del Departamento incluida dentro de su zona de influencia. Estas acciones se concretan en las áreas investigativas, docente-asistenciales, promoción, prevención, tratamiento y readaptación social.

1.2.4. PATRIMONIO

El patrimonio de la Empresa está constituido por todos los bienes destinados a la prestación de los servicios que constituyen su objeto y que fueron cedidos a título gratuito mediante escritura pública No. 1982 del 13 de Junio de 1997, de la Notario Segunda del Circuito de Pereira, firmada por el doctor Armando Ossa Ossa como "Notario", el doctor Humberto Guevara Salazar en calidad de Director y Representante Legal del "Instituto Municipal de Salud de Pereira", antes denominada Beneficencia de Pereira y el doctor Uriel Escobar Barrios quien actúa en nombre y representante legal de la "ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda".

1.3. MISIÓN

Somos un Hospital Universitario, especializado en salud mental, que brinda atención con calidad, facilitando procesos académicos e investigativos.

1.4. VISIÓN

La ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, para el año 2016 será auto sostenible y reconocida a nivel nacional, por la atención integral, humanizada y comprometida con el mejoramiento continuo.

1.5. MODELO CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD.

1.5.1. OBJETIVO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Establecer la forma como opera el proceso contractual de la entidad dando a conocer a los partícipes de los procesos de direccionamiento y de apoyo a la gestión de compras y suministros y de contratación, la forma en que opera dicha Gestión Contractual. El Manual de Contratación es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

1.5.2. ALCANCE DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presente Manual se constituye en el Documento que establece y da a conocer a los partícipes del sistema de compras y contratación pública los flujos de proceso y organigrama que la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda desarrolla en sus Procesos de Contratación y Gestión Contractual, que abarca desde la etapa de planeación de la actividad contractual hasta la etapa postcontractual.

1.5.3. PROCESOS RELACIONADOS.

Revisadas las Resoluciones No. 239 de octubre 04 de 2010 en la que se adopta el Mapa de procesos y el manual de procesos de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda y la Resolución 317 de diciembre 28 de 2010 en la que se adopta el Manual de procedimientos de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda, se encontraron los siguientes procesos y procedimientos relacionados con el proceso contractual de la entidad.

PROCESO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	100-OT-1	Contratación de bienes y servicios	100-PC-3
LOGÍSTICO	110-OT-4	Elaboración del Plan de Compras y contratación	110-PC-16
FINANCIERO	110-OT-1	Ejecución de pagos de ordenes y contratos de suministro	110-PC-12

Procedimientos que requieren ser actualizados a la luz del nuevo Estatuto de Contratación que rige para la entidad, adoptado mediante el Acuerdo No. 03 de mayo 30 de 2014 y que deroga las disposiciones que sean contrarias.

1.6. COMPETENCIA PARA CONTRATAR

La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación le corresponde al Gerente, sin embargo algunos contratos deben ser autorizados por la Junta Directiva por razón a su naturaleza o cuantía. El Gerente no podrá delegar dicha facultad, pero desconcentrará la realización de todos los actos relacionados con los mismos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

1.6.1. AUTORIZACIÓN GENERAL.

A más tardar en el mes de diciembre de cada vigencia fiscal la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital mental Universitario de Risaralda, aprobará el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal siguiente y otorgará facultades al Gerente para realizar las actualizaciones que deban hacerse en razón a sus necesidades y recursos.

1.6.2. AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA

La Junta Directiva aprobará la celebración de los contratos de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión, leasing, contratos de riesgo compartido y aquellos cuya cuantía supere los 2.000 SMLMV y de empréstito cuya cuantía supere los 500 SMMLV

La gerencia no requerirá autorización previa de la Junta Directiva para:

- 1) Celebrar los contratos de compra o venta de servicios de salud, ya sea con entidades responsables de pago de servicios o entidades de derecho público o particulares.
- 2) Para celebrar contratos interadministrativos sin límite de cuantía.
- 3) Celebrar contratos de empréstito con entidades financieras hasta 500 SMMLV

1.7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Las personas naturales y jurídicas podrán conformar consorcios y uniones temporales.

Las personas naturales y jurídicas deberán acreditar ante la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda su existencia, representación y capacidad para contratar, calidades que deberán acreditar mediante la fotocopia de la cédula de ciudadanía y del Registro único Tributario de la persona natural, para el caso de la persona jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, la fotocopia de la cédula del representante legal y el Registro Único Tributario. Aquellas personas naturales o jurídicas que conformaren consorcios o uniones temporales deberán presentar



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

además de los documentos antes relacionados el documento privado constitutivo del consorcio o unión temporal.

1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Para aquellos procesos que superen los 200 SMMLV se requerirá que el proponente se encuentre inscrito en el Registro único de Proponentes, para lo cual deberá anexar el correspondiente certificado vigente.

1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán ofrecer directamente, ni participar en las convocatorias que haga la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda, ni celebrar contratos con ésta, por si o por interpuesta persona, los oferentes que se encuentren inhabilitados para hacerlo de conformidad con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este renunciará a su ejecución, previo informe del interventor del contrato.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso contractual, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección.

CAPITULO 2. VIGILANCIA Y CONTROL

2.1. JUNTA DIRECTIVA

2.1.1. CONFORMACIÓN

La normatividad vigente que regula la conformación de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención, son los artículos 7º, 8º y 9º del Decreto 1876 de 1994¹.

Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer Nivel de Atención, continúan con la presencia de tres (3) estamentos². 2 del Sector

¹ "Por el cual se reglamentan los artículos 96o, 97o y 98o del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las ESE"

² Decreto 1876 de 1994, Art 7



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

Político Administrativo, 2 representantes por el Sector Científico y 2 representantes del sector comunitario.

En las Empresas Sociales del Estado de Nivel de Atención II – III la Junta Directiva debe ser tripartita, esta debe tener igual número de integrantes por cada uno de los estamentos, siendo ésta una característica fundamental. Para una junta de seis (6) miembros, deben integrarla dos representantes por cada estamento. En los estatutos de la Empresa Social del Estado debe establecerse todo lo referente a la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva.

2.1.2. FUNCIONES.

Las funciones de la Junta Directiva están establecidas en el Decreto 1876 de 1994, las cuales son:

- a) Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
- b) Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la empresa Social.
- c) Aprobar los Planes Operativos Anuales.
- d) Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
- e) Aprobar las modificaciones de tarifas que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
- f) Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
- g) Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
- h) Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.
- i) Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución Presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
- j) Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.
- k) Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Director o Gerente en este sentido.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

- l) Asesorar al Director o Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
- m) Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente asistencial por el Gerente de la Empresa Social.
- n) Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
- o) Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.
- p) Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
- q) Elaborar terna de candidatos para presentar al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente³, previo concurso de méritos⁴.

2.2. COMITÉ EVALUADOR DE CONTRATACIÓN

Mediante Resolución No. 284 de agosto 21 de 2014, se reglamento la conformación y funciones del Comité Evaluador de Contratación, y entre otros aspectos se definió lo siguiente.

2.2.1. CONFORMACIÓN

El Comité de Evaluador de Contratación estará integrado por:

El Subdirector Científico

El Subdirector Administrativo

El Auxiliar Administrativo

2.2.2. FUNCIONES FRENTE A LA CONTRATACIÓN

Son funciones del Comité de Contratación:

1. Conocer y analizar las evaluaciones de los procesos de selección de contratistas que se pongan a su consideración y, emitir una recomendación sobre su adjudicación.
2. Asesorar la actividad contractual estratégica en materia de adquisición de bienes muebles, obras y servicios administrativos internos, y otros relacionados

³ Decreto 1876 de 1994, Art. 11, Minsalud.

⁴ Ley 1438 de enero 19 de 2011



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

con la misión de la E.S.E. para los cuales sean competentes y que se ajusten a las necesidades reales de la entidad y a la programación de compras aprobada para cada vigencia, dando aplicación a los principios de economía, transparencia y de responsabilidad y en especial al deber de selección objetiva.

2.3. CONTROL FISCAL

Los contratos que suscriba LA ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, estarán sujetos al control fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política, el cual será ejercido por la Contraloría Departamental de Risaralda.

2.4. CONTROL SOCIAL

Las veedurías ciudadanas podrán realizar el control social a los procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la ley 850 de 2003.

2.5. PUBLICACIÓN EN EL SECOP

La actividad contractual de la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, se publicara en el Sistema electrónico de Contratación Estatal en la fecha de su expedición o dentro de los tres días siguientes



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

CAPITULO 3.

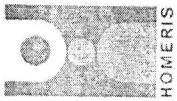
**3.1. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL
UNIVERSITARIO DE RISARALDA**

PROCESO: CONTRATACIÓN	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO
OBJETIVO: Establecer la forma como opera el proceso contractual de la entidad dando a conocer a los partícipes de los procesos de direccionamiento y de apoyo a la gestión de compras y suministros y de contratación, la forma en que opera dicha Gestión Contractual.	
ALCANCE: Desarrollar las etapas del proceso de Contratación y Gestión Contractual, que abarca desde la etapa de planificación de la actividad contractual hasta la etapa postcontractual.	
LIDER DE PROCESO: Gerente	
PARTICIPANTES DEL PROCESO: Gerente, Proveedores, Interventores, Procesos Financiero, Loística, Junta Directiva, Organismos de Control y Vigilancia, Grupos de interés	
FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN:	



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

PROVEEDOR- PROCESO		ENTRADA/INSUMO	PH VA	ACTIVIDADES DEL PROCESO	SALIDA PRODUCTO Y/O SERVICIO	CLIENTE - PROCESO	
INTERNO	EXTERNO					INTERNO	EXTERNO
Todos los procesos	Proveedores	Presupuesto de la entidad		Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones	Plan Anual de Adquisiciones aprobado	Direccionamiento Financiero Logístico	Proveedores CODFIS, Junta Directiva, Organismos de control y vigilancia, Veedurias
	Secretaría de Salud Departamental	Diagnostico Planta física e instalaciones					
	Junta Directiva	Evaluación del Plan de mantenimiento	P				
		Diagnostico de vehiculos					
		Vida util de los activos					
		Necesidades de bienes y servicios					
		Requisitos y documentos legales del proveedor		Inscripción evaluación Proveedores	Banco de proveedores	Direccionamiento Financiero Logístico	
		Lista de proveedores		Etapas precontractual	Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	Direccionamiento Financiero Logístico	
		Estatuto de contratación			Contrato perfeccionado y suscrito		
		Certificado de disponibilidad presupuestal					
		Ofertas					



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

PROVEEDOR- PROCESO		ENTRADA/INSUMO	PH VA	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	SALIDA	CLIENTE – PROCESO	
INTERNO	EXTERNO					INTERNO	EXTERNO
Proceso Financiero	Compañía de Seguros Proveedor	Manual Interventoria Polizas y Garantías Certificado de Registro Presupuestal Informes del contratista Facturas	H	Ejecución de la etapa contractual	Informes de interventoria, Actas parciales Comprobantes de Egreso y pagos	Direccionamiento Financiero Logístico	Proveedor Organismos de control y vigilancia Veedurias
		Actos motivados entre el contratista e interventor		Aclaraciones y modificaciones a la contratación	Adendas y adiciones	Direccionamiento Financiero Logístico	Proveedor Organismos de control y vigilancia Veedurias
		Recibidos satisfacción Altas de Inventarios	aV	Etapa postcontractual	Acta finalización	Direccionamiento Financiero Logístico	Proveedor Organismos de control y vigilancia Veedurias
		Informes de interventorias			Acta Liquidación	Direccionamiento	Proveedor Organismos de control y vigilancia Veedurias



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

PROVEEDOR- PROCESO		ENTRADA/INSUMO	PH VA	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	SALIDA	CLIENTE – PROCESO	
INTERNO	EXTERNO					INTERNO	EXTERNO
		Informes Interventoria	deA	Terminación anticipada del contrato	Acto motivado de terminación del contrato	Direccionamiento	Compañías de Seguros Organismos de control
				Uso de las clausulas exorbitantes si es necesario	Reclamaciones , conciliaciones		Compañías de Seguros Organismos de control

RECURSOS SOPORTES		DOCUMENTOS ASOCIADOS	INDICADORES
HUMANOS	INFRAESTRUCTURA		
Comité de Contratación Funcionarios partícipes del Proceso Contractual	Requerimientos para cada contrato de manera expresa en la minuta del contrato	Estudios Técnicos Análisis de oportunidad y conveniencia Terminos de referencia Formato Inscripción Proveedores Formato Seguimiento a proveedores Actas de interventoria Acta Final Acta Liquidación Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Registro presupuestal	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Adquisiciones y Contratación Porcentaje de Publicación de la Contratación en el SECOP



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

REQUISITOS DEL CLIENTE	REQUISITOS LEGALES	REQUISITOS DE LA EMPRESA	POLITICAS DE OPERACIÓN
Oportunidad en los pagos	Ley 100 de 1993 Ley 1150 de 2007 Ley 1437 de 2011 Ley 1438 de 2011 Decreto Ley 19 de 2012 Resolución 5185 de 2013	Oportunidad en la entrega de bienes y servicios Calidad de los bienes y servicios Competitividad en los Precios	La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda se compromete con el acatamiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación que rige para la entidad y en las disposiciones contempladas en el Manual de contratación.
RIESGOS			
Ver Mapa de Riesgos en Contratación Ver Mapa de Riesgos Anticorrupción			
Cuando los productos y/o servicios van dirigidos para todos los procesos de la entidad se entenderá que se encuentran incluidos como entradas en cada uno de éstos.			
Nombre: Equipo de Calidad Cargo:		Elaboró	
		Revisó	
		Aprobó	
		Nombre: Cargo:	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

3.1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Nombre del Procedimiento: Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.

CODIGO: 110-PC-16

VERSIÓN: 2

Proceso relacionado: Logístico

Participantes del procedimiento: Gerente, Subdirectores, Coordinador de procesos, Auxiliar Administrativo, Junta Directiva

Objetivo: Planear la gestión contractual de la entidad de acuerdo con los planes de compras y necesidades de bienes y servicios y personal requerido para la respectiva vigencia fiscal.

Alcance: Comprende desde la identificación de necesidades y termina con la adopción y sus modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y contratación.

Generalidades: El Gerente de La E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, elaborará con base a la proyección de las necesidades relacionadas con los objetivos y metas alcanzar y a más tardar en el mes de noviembre de cada vigencia fiscal, el plan anual de adquisiciones, con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante la vigencia siguiente y lo presentara ante la Junta Directiva.

A más tardar en el mes de diciembre de cada vigencia fiscal la Junta Directiva de la ES.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA aprobará el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal siguiente y otorgará facultades al Gerente para REALIZAR las actualizaciones que requiera hacerse en razón con sus con sus necesidades y recursos.

Este plan anual de adquisiciones deberá publicarse en la página web a más tardar a enero 31 de cada año, así como sus actualizaciones, también deberá publicarse en el sistema electrónico de Contratación pública (Secop).

Con base en el Plan Anual de Adquisiciones se realizará la programación de la gestión contractual, garantizando la oportunidad y efectividad requerida para el cumplimiento del objeto social de la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA.

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Proveedor: Todos los procesos

Cliente: CODFIS, Junta Directiva, Organismos de control y vigilancia, Proceso Financiero, Proceso Logístico, Proceso de Direccionamiento Estratégico

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO/ REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
1	Solicita la información de los bienes y servicios requeridos por las Áreas y procesos	Subdirector Administrativo	Formato de solicitud	
2	Recibe formatos diligenciados	Subdirector Administrativo		
3	Elabora matriz-	Auxiliar Administrativo	Matriz de requerimientos de suministros	
4	Clasifica y agrupa los bienes y servicios de conformidad con el presupuesto aprobado para la E.S.E	Subdirector Administrativo	Necesidades de personal misional y de apoyo a la gestión, matriz de requerimientos de suministros, valores estimados de los servicios tercerizados de lavandería, vigilancia y alimentación, plan de mantenimiento, farmacia, plan bienal y el valor de los seguros entre otros	



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

5	Determina la modalidad de la contratación y estimación de valores con bienes agrupados	Subdirector Administrativo	Proyecciones y estimaciones del Plan	
6	Elabora el Plan Anual de Adquisiciones y contratación	Subdirector Administrativo-Gerente	Plan Anual de Adquisiciones y contratación	
7	Presenta Plan de adquisiciones y contratación para aprobación de Junta Directiva	Gerente		
8	Aprueba el Plan Anual de Adquisiciones	Junta Directiva	Acuerdo de Junta Directiva	Autorización
9	Publica el Plan Anual de Adquisiciones	Profesional Universitario de Sistemas	Plan publicado en página web de la entidad y en el SECOP	
10	Realiza modificaciones y actualizaciones	Gerente, Comité de compras	Modificaciones y actualizaciones	
11	Publica las actualizaciones y modificaciones	Profesional Universitario de Sistemas	Publicación	

Requisitos: Ley 100 de 1993, Acuerdo 03 de Mayo 30 de 2014
Decreto 1769 de 1994, Circular 029 de 1997,
Decreto 1259 de 1994
Resolución 1320 de 1996
Ley 100 de 1993
Ley 10 de 1990
Ley 715 de 2001, Artículo 4 Resolución 5123 de 2006

Notas de modificación y actualización del procedimiento:

Elaboró	Revisó	Aprobó
---------	--------	--------



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

3.1.1. ELABORACIÓN

Las Subdirecciones Administrativa y la Científica de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda, se deben reunir con sus equipos de trabajo con el fin de proyectar las necesidades de bienes y servicios para la siguiente vigencia.

Los insumos para realizar el Plan de Adquisiciones son: las necesidades de bienes y servicios, el plan de mantenimiento, plan bienal y de inversiones y el proyecto del presupuesto de gastos de la siguiente vigencia fiscal que contiene los techos de funcionamiento e inversión de la entidad, entre otros.

El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento gerencial de planificación y programación de las adquisiciones de la entidad, que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de recursos, convirtiéndose en un mecanismo para el seguimiento a la ejecución contractual y apoyo para el control de la gestión. Comprende principalmente la programación del conjunto de bienes, servicios y obra pública a adquirir, objetos, modalidades de selección, tipo de recursos con cargo a los cuales se pagará el bien, obra o servicio y fechas proyectadas de inicio de los procesos de contratación. Permite dar a conocer al público en general y a los organismos de control, los bienes, servicios y obra pública que la entidad realizará en el periodo fiscal respectivo, con miras a incentivar la participación ciudadana y a la transparencia.

El Plan Anual de Adquisiciones debe contener los siguientes elementos mínimos:

Necesidad

Valor y tipo de recursos

Modalidad de selección

Fecha aproximada de inicio del proceso de contratación.

Declaración estratégica (nombre de la entidad, Dirección, Teléfono, Página web, Perspectiva estratégica -incluyendo iniciativas clave, información útil para posibles proveedores, número de personas que trabajan en la entidad, políticas y programas previstos para el año para el cual es elaborado el Plan Anual de Adquisiciones y presupuesto anual-, información de contacto, valor total del Plan Anual de Adquisiciones, límite de contratación de menor cuantía, límite de contratación de mínima cuantía y fecha de última actualización del Plan Anual de Adquisiciones)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

3.1.2. REVISIÓN Y AJUSTES

El proyecto de Plan Anual de Adquisiciones es revisado y ajustado por la Gerencia y las Subdirecciones Administrativa y Científica de acuerdo a las necesidades y con el fin de dar cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

3.1.3. ADOPCIÓN

A más tardar en el mes de diciembre de cada vigencia fiscal la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA aprobará el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal siguiente y otorgará facultades al Gerente para REALIZAR las actualizaciones que requiera hacerse en razón con sus necesidades y recursos.

3.1.4. PUBLICACIÓN

Este plan anual de adquisiciones deberá publicarse en la página web a más tardar a enero 31 de cada año, así como sus actualizaciones, también deberá publicarse en el sistema electrónico de Contratación pública (Secop).

3.1.5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Comité de compras realizará las modificaciones y actualizaciones cuando se presenten cambios que modifiquen los elementos que hacen parte del Plan Anual de Adquisiciones.

3.2. BANCO DE PROVEEDORES: La ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, contará con un banco de proveedores. Los proveedores tienen el deber de actualizar la información que repose en el banco, sin perjuicio de la facultad de la entidad de actualizarlos unilateralmente.

Para los procesos de contratación directa o contratación abreviada la Entidad podrá hacer uso del Banco de Proveedores, sin perjuicio de la autonomía que tiene la Entidad para invitar a ofertar a otros proveedores reconocidos en el mercado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

3.2.1. INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Nombre del Procedimiento: Inscripción y evaluación de proveedores
CODIGO: Asignar código
VERSIÓN: 1
Proceso relacionado: Direccionamiento
Participantes del procedimiento: Técnico Administrativo (Recursos Físicos), Subdirectora Administrativa y Financiera
Objetivo: Registrar y establecer los criterios de evaluación de proveedores en función de su capacidad para suministrar productos de acuerdo con los requisitos de la organización.
Alcance: Registrar todos los proveedores de la empresa y realizar sus evaluaciones y seguimiento para determinar la calidad del servicio y/o producto.
Generalidades: 1. Registro de Proveedores Para los casos de contratación de suministros, se debe solicitar al proveedor el certificado de Registro como proveedor interno de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda. La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda podrá registrar a los proveedores que suministren los elementos o presten los servicios que la misma necesite para su funcionamiento y en pro de cumplir con el objeto social, previo diligenciamiento del formato de inscripción, de la siguiente manera: a) Por convocatoria pública (a través de un periódico de circulación nacional o radio, pagina web) b) Por invitación directa al proveedor c) Porque el proveedor solicite ser vinculado Dicha Inscripción tendrá una duración de un (1) año, <u>para la renovación se debe de adjuntar nuevamente la documentación actualizada.</u> <u>Para aquellos procesos que superen los 200 SMMLV se requerirá que el proponente se encuentre inscrito en el Registro único de Proponentes, para lo cual deberá anexar el correspondiente certificado vigente.</u>



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

3. Seguimiento a Proveedores

El seguimiento a proveedores tiene como objeto calificar la calidad de los productos y/o servicios en los contratos suscritos con HOMERIS.

Para ello cada interventor vía correo electrónico diligenciará una encuesta donde informará sobre la satisfacción del servicio y/o producto de acuerdo a los criterios de evaluación fijados en el presente manual y la enviará por el mismo medio al Técnico Administrativo, quien ingresará los datos al sistema de Contratación en la opción Evaluación de proveedores.

CRITERIOS DE EVALUACION.

- Los productos y/o servicios cumplen con los estándares de CALIDAD óptimos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.
- Cumple el Proveedor con el TIEMPO estipulado para la entrega de los Elementos y/o prestación del Servicio.
- Entrega el proveedor las CANTIDADES solicitadas de los elementos y/o servicios contratados.
- Cumple el proveedor con el estándar de PRECIOS acordes con los del mercado.
- Brinda el proveedor un buen SERVICIO AL CLIENTE, asesorías, atención de quejas, reclamos y garantías.
- Entrega el proveedor la DOCUMENTACION requerida a tiempo.

LA ESCALA DE CALIFICACION SERA LA SIQUIENTE:

<u>NUNCA:</u>	<u>0 PUNTOS</u>
<u>ALGUNAS VECES</u>	<u>5 PUNTOS</u>
<u>SIEMPRE</u>	<u>10 PUNTOS</u>

NOTA: Por incumplimiento en el Contrato, Orden de Compra y/o Servicio, se harán efectivas las pólizas y/o cláusulas de multa que en cada caso se apliquen. Esto estará a



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

cargo del Subdirector Administrativo con previa notificación por parte del Interventor.

Para la reevaluación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Por incumplimiento por parte de los proveedores en los criterios de evaluación, el interventor procederá de acuerdo a la situación presentada, deberá realizar un plan de mejoramiento y con el proveedor para la realización del correctivo aplicable de acuerdo a la falta presentada.

La reevaluación será tabulada en el sistema de contratación en la opción evaluación de proveedores.

La calificación obtenida de la evaluación anterior será tenida en cuenta para la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

- En caso de incumplimientos por casos de fuerza mayor o caso fortuito, no serán tenidos en cuenta para las sanciones en el seguimiento a proveedores, previa explicación por escrito.
- La reevaluación se realizará con una periodicidad trimestral, con fecha de corte a los 30 días del mes.

Proveedor: Proveedores de bienes y servicios

Cliente: El proceso de direccionamiento, organismos de control, Proveedores de Bienes y servicios, veedurías

No.	Actividad	Responsable	Documento/ Registro	Punto de Control
1	Solicita a los proveedores el diligenciamiento del formulario de inscripción y la documentación legal necesaria para la inscripción de acuerdo a su clasificación.	Auxiliar Administrativo	Formato de inscripción de proveedores	
2	Revisa la información presentada por el proveedor para la respectiva inscripción.	Subdirector Administrativo	Documentos requeridos de acuerdo al manual	Revisión
3	Realiza reevaluación periódica de los proveedores	Subdirectores, Interventores		Reevaluación de



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

				proveedores
4	<u>Entrega resultados de la calificación a los contratistas</u>			

Requisitos: Ley 100 de 1993, Acuerdo 03 de Mayo 30 de 2014

Notas de modificación y actualización del procedimiento:

Elaboró	Revisó	Aprobó
---------	--------	--------

CAPITULO 4. ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Nombre del Procedimiento: Etapa precontractual
CODIGO: Asignar código
VERSIÓN: 1
Proceso relacionado: Direccionamiento
Participantes del procedimiento: Líderes de procesos, Subdirectores y responsables de la supervisión e interventorias de contratos.
Objetivo: Constituye el periodo en que se realizan las actividades necesarias para adelantar el proceso de selección del contratista o actos preliminares a la celebración del contrato en procura de seleccionar la mejor propuesta que satisfaga los requerimientos de bienes, obras y servicios por parte de la entidad.
Alcance: Comprende los trámites desde la definición de la necesidad, hasta la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección correspondiente y el perfeccionamiento y suscripción del contrato.
Generalidades:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

Los **ESTUDIOS PREVIOS**: La ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, durante la fase de planeación elaborara un estudio previo donde se señalará como mínimo:

- La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución y cuando el contrato incluya diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- El Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el caso que se requiera.
- El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
- Las garantías exigidas en el proceso de contratación

Los **TERMINOS DE CONDICIONES**. Dentro de la fase de planeación la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, para los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa abreviada y contratación por convocatoria pública elaborará los términos de condiciones, en los cuales se señalará como mínimo lo siguiente:

- La descripción técnica y detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato
- La Modalidad del proceso de selección y su justificación
- Los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad administrativa y financiera, de organización de los proponentes. Los criterios de selección deben ser claros y completos que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
- Los criterios de costo y/o calidad para la selección objetiva o evaluación de propuestas, indicando el puntaje a otorgar por cada uno y la forma de ponderarlos. Los criterios de selección deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación y aseguren una selección objetiva.
- Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y ponderación las causas que dan lugar a rechazar una oferta, las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato
- El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos, y la determinación de si debe



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere indicar su valor.

- El certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.
- Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.
- Los términos, condiciones y minuta del contrato
- Los términos de supervisión y/o de la interventoría del contrato
- El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, el plazo dentro del cual la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, puede expedir adendas, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución
- Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.
- El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas
- La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración pública.
- Las características de la garantía de seriedad de la oferta si se considera necesario requerirla.

SELECCIÓN OBJETIVA.- Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Se tendrán en cuenta los factores señalados en la ley y la jurisprudencia para fijar los parámetros que permitan a la entidad realizar la selección objetiva en cada uno de sus procesos contractuales.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD.- en el evento de que no acredite la totalidad de los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta, siempre y cuando no constituyan factor de escogencia, la E.S.E. solicitará por escrito que los adjunte en un plazo no mayor a un día. Si no se allega el documento dentro de este término será rechazada la oferta.

En ningún caso será subsanable la falta de capacidad jurídica, ni se podrán acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al término de cierre fijado en los pliegos. Tampoco se podrá complementar o modificar la oferta económica o técnica.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

OFERTA FAVORABLE: La oferta mas favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de condiciones, resulte ser la mas ventajosa para la entidad de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas ó la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

MODALIDADES DE SELECCION.- Para la selección de sus contratistas la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA , utilizará tres (3) modalidades de contratación con sujeción a las reglas contenidas en el presente Estatuto de Contratación y en el Manual Interno de Contratación y sin perjuicio de la eventual aplicación de otras formas de selección así:

- Contratación Directa.
- Contratación Abreviada.
- Contratación por Convocatoria Pública

Proveedor: Todos los procesos

Cliente: Proveedores, organismos de control y vigilancia, comunidad en general

No.	Actividad	Responsable	Documento/ Registro	Punto de Control
1	Definición de la necesidad	Subdirector- Responsable de procesos	Plan de Adquisiciones y contratación	
2	Elaboración de Estudios y Documentos Previos	Subdirector- Responsable de procesos	Estudios y documentos previos	Análisis de oportunidad y conveniencia
3	Solicitud y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Técnico Administrativo (Presupuesto), Gerente Subdirector Administrativo		



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

4	Recomendación de inicio del proceso	Gerente		Modalidad de selección, según el Acuerdo 03 de mayo 30 de 2014
4	Elaboración del Proyecto y Pliego de Condiciones según la modalidad de selección en procesos de Convocatoria pública.	Asesor Jurídico		Pliegos y Términos de condiciones
5	Desarrollo de la modalidad de selección: Publicaciones, Resolución de Apertura, observaciones, adendas, comunicaciones, audiencias, recibo de propuestas, evaluación, adjudicación o declaratoria de desierta.			
6	Suscripción y firma de la minuta del contrato			

Requisitos: Ley 100 de 1993, Acuerdo 03 de Mayo 30 de 2014

TERMINOS

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Para ello es necesario tener en cuenta que toda la actividad administrativa es reglada, es decir, la celebración de un contrato implica la legalidad para celebrarlo y competencia para suscribirlo, de acuerdo con las



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

asignadas en el ordenamiento jurídico.

En este punto se debe consignar la historia del por qué se necesita contratar y lo esperado con la contratación a celebrar, con la finalidad de justificar y soportar la inversión de los recursos del Estado, como evidencia de la debida planeación. Debe describirse la necesidad de realizar el proyecto y la contratación de servicios, obras y bienes, haciendo especial énfasis en los aspectos más relevantes, que expliquen de manera clara el entorno de la situación y enumeren los problemas, dificultades y complicaciones que se están presentando o que podrían llegar a presentarse en caso de no llevarse a cabo la contratación.

Responder a las preguntas de qué necesito contratar, por qué necesito contratar, para qué necesito contratar y la relación que existe entre la necesidad identificada y el objeto contratar.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

Indicar puntualmente el instrumento de planeación en el que se plantea la necesidad de la contratación, Plan de acción, plan de adquisiciones y contratación para la correspondiente vigencia, o de lo contrario a que proyecto de inversión o si afecta recursos de funcionamiento.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO REQUERIDO

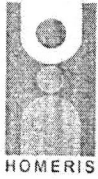
La definición técnica de la necesidad y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el estudio técnico, estableciéndose con claridad, entre otros, los siguientes aspectos: posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con otras herramientas antes adquiridas, las calidades del personal técnico que debe prestar los servicios y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.

Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, DE CUMPLE O NO CUMPLE, durante el período de evaluación de las ofertas.

Servicios conexos: entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, entrega de manuales, instalación, transporte etc.

Cuando se trate de un proceso de selección para la selección de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la ficha deberá contener, como mínimo:

a) Denominación de bien o servicio;



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

- b) La unidad de medida;
- c) La calidad mínima, y
- e) Los patrones de desempeño mínimos

- **Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:** En este punto se deja constancia de los requisitos que se deben reunir tanto por la entidad contratante como por el proponente adjudicatario para la ejecución del contrato.

Cuando el contrato incluye diseño y construcción se deben adjuntar los respectivos documentos técnicos, ejemplo: cálculos, planos, entre otros.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

Es esencial la determinación de la naturaleza contractual para poder precisar la modalidad de selección, pues el objeto del contrato, y ocasionalmente su cuantía, determinará la manera en que deba seleccionarse al contratista.

En este punto se explica la modalidad de contratación que aplica para el proceso de contratación y las normas que lo fundamentan (para el efecto este numeral deberá ser justificado por el servidor público que desempeña el rol jurídico).

Nota: Para el caso de contratación directa se debe justificar las razones que soportan dicha modalidad, en virtud del principio de selección objetiva, lo cual servirá de fundamento para la expedición del acto administrativo que justifica la contratación directa en los casos que aplique.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE OBJETO.

Es la forma en que la Administración establece cuál es el bien, servicio u obra pública que pretende adquirir para satisfacer una necesidad, el cual deberá definirse de manera concreta, clara, detallada y teniendo en cuenta la modalidad del contrato a celebrar.

Para su elaboración se recomienda tener en cuenta: identificar el tipo de contrato y los propósitos que se buscan con el proceso contractual, sin incluir cantidades, fechas o lugares específicos. También se recomienda evitar elaborar objetos largos que detallen las obligaciones del contrato o el alcance del mismo.

PLAZO

Es el tiempo real y cierto, legal o convencionalmente establecido por las partes del contrato en el que se espera que se cumplan las obligaciones a cargo del contratista, el cual debe obedecer a un estudio técnico serio por parte de la Administración. Se debe especificar si el plazo corresponde a meses, días hábiles o calendario.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

Para la determinación del plazo, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, la programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto de cada vigencia fiscal, debe hacerse de tal manera que solo se programen compromisos que se puedan recibir a satisfacción antes del 31 de diciembre de cada anualidad.

No obstante lo anterior, los plazos podrán superar la respectiva vigencia fiscal, si los recursos fueron autorizados con vigencias futuras o se encuentran expresamente autorizados en las directrices y políticas expedidas cada año por Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), o existe un régimen especial para el manejo de los recursos, como es el caso de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, de convenios internacionales, entre otros.

VALOR.

Corresponde al costo económico que tendrá el bien o servicio objeto del contrato a celebrar, para lo cual es imperativo el contar con una correcta elaboración y análisis técnico que lo soporte, en el que deberá constar la realización de las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

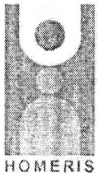
Para efectuar un adecuado estudio de costos y mercado se debe tener en cuenta:

- **Análisis del sector:** En esta etapa la entidad estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual se debe dejar constancia en los documentos previos del proceso de contratación. Para dicho análisis, la entidad tendrá en cuenta lo establecido por la Agencia de Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis debe hacerse de forma previa al establecimiento de los requisitos habilitantes.

- **Condiciones Comerciales.** Se debe anotar la forma de pago, el tiempo de entrega, la validez de la oferta, el porcentaje de descuentos por pronto pago en caso de ofrecerse y la garantía en meses del producto ofrecido. Además si es necesario se deben especificar todas las observaciones que los proveedores crean o tengan a cada requerimiento, como por ejemplo obras adicionales para la instalación de los bienes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Es el lugar geográfico o sede principal en el cual se habrán de desarrollar las obligaciones propias del contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

FORMA DE PAGO

Debe precisarse si se hará o no entrega de anticipo, pago anticipado, definir los porcentajes y determinar cómo se efectuarán los pagos al contratista (pagos parciales, pago único, mensual, bimensual entre otros).

Para determinar la forma de pago deben tenerse en cuenta las directrices y políticas establecidas por el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS).

La E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, podrá pactar la entrega de anticipos únicamente para contratos de obra, hasta por el cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, para ello solicitara al contratista la garantía que ampare el correcto manejo del 100% del valor entregado a título de anticipo.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta mas favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de condiciones, resulte ser la mas ventajosa para la entidad de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas ó la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Es deber de la Administración conforme al artículo 13 del Acuerdo No. 03 de mayo 30 de 2014 de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsible involucrados en la contratación. Se entiende que constituyen riesgos involucrados en la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El análisis de riesgos previsible se hará siempre para todas las modalidades de contratación (sin excepción alguna), teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del contrato, justificando su existencia o no para el caso. Para ello, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En los estudios previos se deberán tipificar los riesgos que puedan presentarse en el



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

Proceso de Contratación, con el fin de cuantificarlos y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Se debe entender que aquellos riesgos previsible que no asuman directamente las entidades estatales corresponden a los contratistas, siempre y cuando hayan sido asumidos en la distribución del riesgo. El estudio adecuado de los riesgos le permitirá a las entidades estatales hacer las provisiones del caso que conduzcan al éxito del proyecto. Así, para hacer un adecuado análisis de riesgos es imperativo que las entidades estatales examinen en el pasado qué tropiezos o dificultades han tenido en la ejecución de sus contratos, incluso la ejecución de contratos en el sector privado.

De igual forma, en aquellos contratos que por su objeto contractual no se encuentren riesgos previsible, deberá justificarse así en los estudios previos.

El análisis de riesgos se hará por todos los integrantes del comité asesor evaluador, sin embargo el técnico, según el conocimiento y la experticia, es quien debe identificar los riesgos.

Matriz de Riesgos de contratación

Matriz de Riesgos

Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.

En contratos de cuantía inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, le será exigible la garantía única de cumplimiento a criterio de la Gerencia. De conformidad a



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

la naturaleza del contrato y lo dispuesto por la entidad para cada caso en particular en su respectivo estudio previo.

En aquellos contratos de cuantía igual o superior a 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el contratista debe constituir a favor de la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, las pólizas expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes a los amparos, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a los riesgos generados por la modalidad del contrato a celebrar y que se dispongan por la entidad en cada caso en particular en su respectivo estudio previo:

1. Garantía de Seriedad de la propuesta.- La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos del retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la suscripción del contrato en caso de resultar seleccionado y el otorgamiento de las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Esta póliza será exigible en la modalidad de selección por convocatoria sin perjuicio de que según lo señalado en los estudios previos se solicite en el procedimiento de selección abreviada.

Suficiencia El valor del amparo de seriedad de la propuesta no será inferior al diez (10%) por ciento del valor de la oferta, y su vigencia deberá ser por cuatro (4) meses contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas.

2. Garantía de cumplimiento.- La garantía de cumplimiento debe cubrir:

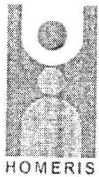
a. Inversión y Buen Manejo del Anticipo.- Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de la no inversión del anticipo; el uso indebido del anticipo, y la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

Se garantiza que los dineros o bienes que se le hayan anticipado al Contratista para la eficiente ejecución del Contrato, serán correctamente utilizados en la realización del mismo, o serán devueltos en caso de incumplimiento. Es requisito previo para el desembolso del anticipo, la aprobación de ésta garantía.

Suficiencia: El valor del amparo de garantía de buen Manejo y correcta Inversión del Anticipo será equivalente al cien (100%) por ciento del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero y permanecerá vigente hasta la liquidación del contrato.

b. Devolución del pago anticipado. El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar, la vigencia de la misma ira hasta la liquidación del contrato.

Suficiencia El valor del amparo será por el cien (100%) por ciento del monto que el



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

contratista reciba a título de pago anticipado, y permanecerá vigente hasta la liquidación del contrato.

c. Cumplimiento.- este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria.

Esta póliza garantiza a LA ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales o el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado.

Suficiencia: El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

d. Salarios y prestaciones sociales.- Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Será obligatorio pactarla en todos los contratos de construcción de obra o en los cuales de acuerdo con el contrato, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones o su ejecución se desarrolle en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en virtud del art 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

Suficiencia: valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

e. Calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos.-

Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; así como de la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento de un contrato.

Suficiencia: El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato, pero



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

como mínimo corresponderá al 20% del valor del contrato.

Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

f. Estabilidad de la obra.- Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

Garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó. Dicho deterioro deberá ser imputable al contratista

Suficiencia: El valor del amparo de estabilidad no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia debe ser a cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

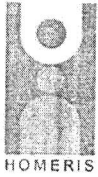
La entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica en la materia objeto del contrato.

3. Cubrimiento de Responsabilidad civil extracontractual.-La entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

La entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Este seguro impone a cargo de la Aseguradora la obligación de indemnizar a LA ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado (contratista), ocurrido durante la vigencia de la póliza.

Suficiencia: El valor de la póliza no será inferior al cinco (5%) por ciento del valor del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza. Su vigencia será la del contrato y cuatro meses más.

4. Responsabilidad civil profesional.- En el evento en el que se contraten actividades cuyo ejercicio profesional pudiere generar un riesgo para la entidad, se deberá exigir pólizas individuales en cuantía mínima de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En caso de que el futuro contratista se encuentre amparado con una póliza global de Responsabilidad Civil Profesional y/o extracontractual deberá anexar certificado autentico individual de dicha póliza global donde conste que se encuentra amparado durante la vigencia del contrato objeto del amparo

En el evento en que se deban amparar otros riesgos, la suficiencia de la garantía deberá fijarse por la entidad contratante, teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de tales riesgos.

Notas de modificación y actualización del procedimiento:

Elaboró	Revisó	Aprobó
---------	--------	--------

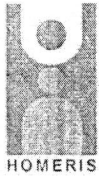
4.1.1. BANCO DE PROVEEDORES

La ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, contará con un banco de proveedores. Los proveedores tienen el deber de actualizar la información que repose en el banco, sin perjuicio de la facultad de la entidad de actualizarlos unilateralmente.

Para los procesos de contratación directa o contratación abreviada la Entidad podrá hacer uso del Banco de Proveedores, sin perjuicio de la autonomía que tiene la Entidad para invitar a ofertar a otros proveedores reconocidos en el mercado.

4.1.1.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para aquellos procesos que superen los 200 SMMLV se requerirá que el proponente se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, para lo cual deberá anexar el correspondiente certificado vigente.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

4.1.1.2. OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

4.1.1.2.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe la obligación por parte de las entidades estatales, de garantizar previo al inicio de cualquier proceso de contratación las respectivas disponibilidades presupuestales, tomando como base el valor del presupuesto oficial determinado en el estudio de costos.

4.1.1.2.2. COMPETENCIA Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

La competencia y la capacidad para contratar están consagradas en los artículos 8, 9 y 10 del Acuerdo 03 de mayo 30 de 2014. Que incluyen entre otros los documentos de idoneidad del contratista seleccionado conforme la naturaleza de la entidad (PN o PJ).

4.1.1.2.3. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS

Comprende la elaboración de planos, diseños, estudio de impacto ambiental, socioeconómico, suelos, factibilidad o prefactibilidad, licencias urbanísticas, adquisición de predios, entre otros.

Tales estudios o permisos sólo se requieren para contratos que por su impacto, naturaleza y condiciones técnicas sean necesarios, antes de la iniciación del respectivo proceso contractual, a fin de evitar reprocesos, gastos inoficiosos o inadecuados, encarecimiento de productos, perjuicios a terceros, entre otras razones.

Es el caso de los contratos de obra pública que requieren además de los estudios previos esta clase de documentos adicionales.

El requerimiento o no de estos estudios, planos o permisos dependerá de las normas especiales que reglamenten cada materia a contratar y deberá ser analizada meticulosamente por el técnico encargado del proceso.

4.1.2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

4.1.2.1. CONTRATACIÓN DIRECTA.

La ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa es decir sin pluralidad de oferentes, (una

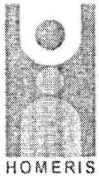


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

sola oferta) ya sea a través de contrato o por medio de orden de obra, servicio u orden de compra en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la cuantía sea igual o inferior a 140 SMLMV.
- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Los contratos de consultoría que no superen los 140 SMMLV.
- Urgencia manifiesta.
- Convenios docencia servicio
- Contratos y convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
- Los contratos o convenios para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas o de investigación.
- Aquellos contratos donde no exista pluralidad de oferentes por ser único el titular de derechos de autor o propiedad industrial.
- Para la celebración de los contratos de comodato.
- El contrato requerido, después de declarado desierto un proceso de convocatoria o contratación abreviada.
- El arrendamiento o adquisición de inmuebles, este último previa autorización de la Junta Directiva.
- Contratos de empréstito, previa autorización de la Junta Directiva en el caso que lo requieran.
- Contratos de Leasing.

La E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, podrá celebrar contratos sin el lleno de los requisitos plenos exigidos en este Estatuto, con el fin



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

de resolver eventuales necesidades excepcionales que reclamen la pronta intervención.

Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procesos y procedimientos de selección.

La urgencia manifiesta se declarará por la Gerencia, mediante acto administrativo motivado.

4.1.2.2. CONTRATACIÓN ABREVIADA

Es el procedimiento por medio del cual La E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA invita a dos o más oferentes para que formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que requiere, y seleccionará, en igualdad de oportunidades, la que proponga mejores condiciones para contratar.

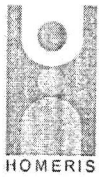
Este procedimiento se empleara para contratos superiores a 140 SMMLV y sea igual o menor a 1300 SMMLV, exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4.1.2.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION ABREVIADA.

Se enviara invitación a dos o más oferentes de los inscritos en el banco de proveedores de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, con la invitación se enviarán los estudios previos y los términos de condiciones del proceso para la contratación de la obra, bien o servicio.

Los proponentes podrán formular observaciones o solicitud de aclaraciones a los términos de referencia, las cuales serán respondidas por la Entidad comunicando a los proponentes los motivos de aceptación o rechazo. Todo dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso. Una vez finalizada la evaluación el comité procederá a elaborar el acta donde consignará los resultados de la evaluación recomendando al Gerente la adjudicación del contrato al oferente que presente las mejores condiciones para la entidad o en su defecto la declaratoria de desierta.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

El informe de evaluación será comunicado a los proponentes y se pondrán a su disposición de los oferentes por el término de 1 día hábil para que subsanen los documentos que les hayan permitido subsanar en razón al principio de subsanabilidad o para que formulen por escrito las observaciones y/o objeciones que consideren pertinentes.

En el acto de adjudicación la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, se pronunciará sobre las observaciones recibidas. El acto de adjudicación será comunicada a los proponentes que participaron en el proceso.

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
1	Selección de oferentes en Banco de Proveedores Envió de oficios de invitación con estudios previos o términos de referencia		
2	Recibió de observaciones u objeciones Respuesta observaciones y objeciones	Cronograma	Proveedores Entidad
3	Acta de evaluación Subsanación de documentos no habilitantes Y respuesta de observaciones y objeciones recibidas	Cronograma Cronograma	Comité de compras y contratación Oferentes
4	Comunicación a los oferentes del acto de adjudicación	Día hábil siguiente a la Acta de evaluación	Gerente

4.1.2.3. CONVOCATORIA PÚBLICA

Es el procedimiento mediante el cual la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, invita a través de la página web a personas naturales y/o jurídicas, para que formulen ofertas acerca de las obras, bienes o



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

servicios que requiere, y seleccionará, en igualdad de oportunidades, la que proponga mejores condiciones para contratar. Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.

Este procedimiento se aplica para contratos cuya cuantía supere los 1300 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

La E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA podrá asociarse con otras E.S.E del Departamento con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. Dichas asociaciones deben estar precedidas de los estudios técnicos que las justifiquen.

4.1.2.3.1. PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA PÚBLICA

En todos los casos, en los que la Entidad determine seleccionar por la modalidad de convocatoria pública, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- 1- Se debe publicar un aviso en la Página Web de la Entidad en el cual se indique el número de la convocatoria, el objeto de la misma, la asignación presupuestal disponible, la fecha de apertura, la fecha límite de entrega de propuestas, la invitación a las veedurías ciudadanas, y las demás que se consideren necesarias.
2. - La publicación de los estudios previos y términos de condiciones, se hará en la página Web de la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, por un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 3.- Los oferentes podrán formular observaciones o solicitud de aclaraciones a los términos de referencia, las cuales serán respondidas por la Entidad comunicando los motivos de aceptación o rechazo y serán publicadas en la página web de la Entidad para el conocimiento de los interesados en participar del proceso de selección.
- 4- La evaluación de las propuestas presentadas se realizará dentro del plazo previsto dentro del cronograma del proceso; el oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los factores de evaluación, establecidos en los términos de condiciones.
- 6.- Las evaluaciones, constarán en actas; se comunicaran a través de la página Web de la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, a los oferentes y se pondrán a su disposición por el término de 1 día hábil, para que se subsanen los documentos que sean susceptibles de subsanar en razón al principio de subsanabilidad o para que formulen por escrito las observaciones y/objeciones que consideren pertinentes.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

7.- En el acto de adjudicación la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, se pronunciará sobre las observaciones recibidas.

8.- La adjudicación se hará en el plazo indicado en los términos de condiciones, mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en página WEB.

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
1	Publicación de aviso en página web de la entidad, indicando (Número de la convocatoria, el objeto de la misma, la asignación presupuestal disponible, la fecha de apertura, la fecha límite de entrega de propuestas, la invitación a las veedurías ciudadanas, y las demás que se consideren necesarias)	Cronograma	Gerente Profesional Universitario de sistemas
2	Publicación de estudios previos y términos de referencia en página web	Cronograma	Gerente Profesional Universitario de sistemas
3	Recibo de observaciones u objeciones Respuesta observaciones y objeciones publicadas en página web de la entidad	Cronograma	Gerente Profesional Universitario de sistemas
4	Evaluación de propuestas según factores de evaluación indicados en los términos de referencia	Cronograma	Comité Evaluador
5	Acta de evaluación	Cronograma	Comité Evaluador



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

	Subsanación de documentos no habilitantes Y respuesta de observaciones y objeciones recibidas	Cronograma	Oferentes
6	Publicación de Acta de evaluación en la página web de la entidad	Cronograma	Gerente Profesional Universitario de sistemas
7	Comunicado de adjudicación del oferente junto con las objeciones recibidas mediante Acto administrativo motivado	Cronograma	Gerente

4.1.2.4. COMITÉ EVALUADOR

La E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, para evaluar las ofertas para los procesos de contratación abreviada y convocatoria pública deberá designar un comité evaluador conformado por los servidores públicos o por los contratistas colaboradores.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones.

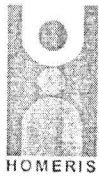
El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

4.1.2.5. ADJUDICACIÓN

En los procesos de contratación abreviada y convocatoria pública la adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo motivado, contra el mismo no procede ningún recurso en la vía administrativa gubernativa.

El acto administrativo de adjudicación del contrato es irrevocable, obliga a la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA y al oferente seleccionado. El adjudicatario del contrato, debe suscribirlo y cumplir los requisitos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

de ejecución del contrato, en los plazos previstos en los términos de condiciones y en el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término señalado, en los términos de condiciones quedará a favor de la Entidad a título de sanción el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que sean procedentes, que se causen a la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, por la no suscripción del contrato.

En este caso, la entidad mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato, en los 5 días siguientes al proponente que obtuvo la segunda calificación en las evaluaciones de las propuestas.

4.1.2.5.1. ADJUDICACION CON UNA SOLA OFERTA

La presentación de una sola oferta en los procesos de selección adelantados por contratación abreviada y convocatoria pública no constituye razón para declarar desierto el proceso.

4.1.2.5.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de que no se presente ofertas o las presentadas no cumplan con las exigencias de los términos de condiciones la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, mediante acto administrativo motivado declarará desierto el proceso de contratación. Si para la Entidad persiste la necesidad de contratar la obra, el bien o el servicio motivo del proceso de contratación abreviada o convocatoria pública, se acudirá a la contratación directa. La E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, podrá adjudicar el contrato al proponente único, cuando la propuesta presentada cumpla con los requisitos establecidos en los términos de condiciones y sea favorable para los intereses de la entidad.

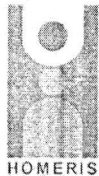
4.1.2.6. DE OTRAS FORMAS DE SELECCIÓN DE OFERENTES

Si la naturaleza del contrato lo permite, la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, podrá hacer uso de la contratación electrónica a través del acuerdo Marco de Precios de la plataforma Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de la Contratación Estatal- SECOP

4.1.3. ETAPA DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO

4.1.3.1. FORMA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que celebre la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, deberán constar por escrito. Dichos contratos pueden ser clausulados, no clausulados o electrónicos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

4.1.3.1.1. CLAUSULADOS

Corresponde a los contratos de prestación de servicios, suministros, compraventa, obra pública, entre otros, estos contratos tendrán la incorporación del texto contractual con las cláusulas que se consideren necesarias de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la Ley, el orden público, las buenas costumbres, los principios de la administración pública y los del presente Estatuto.

4.1.3.1.2. NO CALUSULADOS

A estos contratos se les denominará órdenes y pueden tener la naturaleza de órdenes de compra, de servicio entre otros; se podrán suscribir para relaciones contractuales por valores que sean iguales o inferiores a 9 SMMLV. Para tal fin sólo se requerirá de la orden escrita del ordenador del gasto, el objeto, el valor, imputación presupuestal y la manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución o la Ley.

4.1.3.1.3. ELECTRÓNICOS

Corresponden a los que podrá suscribir la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, mediante los Acuerdos Marco de precios de Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del sistema electrónico para la Contratación Estatal –SECOP-

4.1.3.2. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN

Son aquellos requisitos y documentos de orden legal y aquellos indispensables para elaborar la minuta y suscribir el contrato, los cuales deben ser aportados, revisados y corroborados por el Comité Asesor y Evaluador correspondiente, indispensables para suscribir el contrato. Ejemplos: Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil, fotocopia de la cédula del representante legal, documentos que permitan verificar la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades del contratista para contratar con el Estado, entre otros.

Las personas responsables de que se aporten todos estos documentos y se cumplan los requisitos previa suscripción del contrato es la Secretaría de Gerencia



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD Y ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
Hoja de Vida Simplificada (Ley 190/95 de la Función Pública)	Hoja de Vida Simplificada Persona Jurídica (Ley 190/95) de la Función Pública
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General.	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Empresa y del Representante Legal.
Propuesta de Servicios aprobada por el Ordenador del Gasto (no plan de trabajo).	Cotización presentada por los oferentes actualizada
Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de las República.	Antecedentes fiscales del Representante Legal expedidos por la Contraloría
Registro Unico Tributario (RUT).	Registro Unico Tributario (RUT), de la Empresa y del Representante Legal.
Hoja de Vida con soportes (Constancias, certificaciones, títulos de estudios, Certificación de matrícula profesional vigente, Tarjeta Profesional cuando sea del caso. No se reciben sábanas de notas.	Certificado de Existencia y Representación Legal con una vigencia no inferior a 3 meses .
Certificado de Cámara de Comercio y RUP, cuando sea del caso.	Certificado de pago al Fondo nacional de formación profesional de la Industria de la construcción (FIC) PARA CONTRATOS DE OBRA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Acreditar afiliación al sistema de pensiones y al sistema de salud, (Régimen contributivo) como cotizante y no como beneficiario. Las personas afiliadas al sistema de seguridad social deberán presentar el último recibo de pago	Certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de Obligaciones Parafiscales.
Presentar examen de ingreso por médico especialista en salud ocupacional. (Solo para órdenes de prestación de servicios profesionales o técnicos).	

4.1.3.3. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Los contratos que suscribe la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y el plazo y éste se eleve a escrito.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Hacemos referencia a la minuta o documento del contrato que contiene el acuerdo de voluntades, la cual debe contener por lo menos lo siguiente:

- a. Tipo de contrato: Suministro, prestación de servicios, mandato, obra pública, entre otros.
- b. Identificación completa de las partes del contrato.
- c. Objeto: el bien, obra o servicio a contratar.
- d. Los elementos esenciales del contrato: Valor, plazo de ejecución, forma de pago (apropiaciones presupuestales).
- e. El sitio de entrega de los bienes, de la prestación de los servicios o ejecución de la obra.
- f. Las obligaciones de las partes
- g. Las especificaciones técnicas del bien, servicio u obra contratada.
- h. Indicación de la existencia de una supervisión y/o interventoría del contrato
- i. Indicación de las multas aplicables conforme las normas y procedimientos vigentes
- j. Cláusula de indemnidad
- k. Cláusula penal pecuniaria (Cuando aplique)
- l. Garantías (Cuando aplique)
- m. Cláusula de restablecimiento o ampliación de la garantía (Ver artículo 127 del Decreto 1510 de 2013)
- n. Pacto de las cláusulas excepcionales al derecho común (Ver artículo 14 de la ley 80 de 1993) cuando estas apliquen.
- o. Indicación expresa de la no existencia de relación laboral con el contratista o el personal del que éste disponga.

4.1.3.4. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Para la legalización de los contratos se requiere del correspondiente registro presupuestal de compromiso (RPC). La dependencia competente en la entidad es la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Área de Presupuesto.

El registro presupuestal de compromiso consiste en la certificación de apropiación de presupuesto con destino al cumplimiento de las obligaciones pecuniarias del contrato; es un instrumento a través del cual se busca prevenir erogaciones que superen el monto autorizado en el presupuesto, con el objeto de evitar que los



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

recursos destinados a la financiación de un determinado compromiso se desvíen a otro fin.

4.1.3.5. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de los contratos se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el estudio previo), la existencia de la disponibilidad presupuestal, entendiéndose ésta última como registro presupuestal de compromiso (RPC) y la constancia de afiliación a la seguridad social y a Riesgos Profesionales del personal que se destinará a la ejecución del contrato.

GARANTIAS EN LOS CONTRATOS

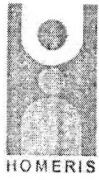
Artículo 33 Acuerdo 03 de 2014

PRESERVACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto delegado para la respectiva contratación de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías). El Supervisor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: La copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otros del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.

En los pliegos de condiciones se debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	REQUISITOS	RESPONSABLE
1	Perfeccionamiento del contrato	Los contratos que suscribe la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la	



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

		contraprestación y el plazo y éste se eleve a escrito.	
2	Suscripción del contrato	Ver Documento: Requeridos para la solicitud y elaboración de contratos y ordenes de prestación de servicios	Gerente Contratista
3	Legalización del contrato	Registro Presupuestal	Técnico de presupuesto, Gerente, Subdirector Administrativo Aprobación de Pólizas y garantías
4	Ejecución del contrato	Pólizas y garantía expedida por una CIA reconocida. Aprobación de pólizas y garantía	Contratista Gerente

4.1.4. ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1.4.1. SUPERVISION E INTERVENTORIA

Todos los contratos que celebre la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, sin excepción alguna, deberán contar con un interventor y/o supervisor competente, conforme lo señalado en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

4.1.4.2. DESIGNACIÓN DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

La Gerencia de la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, designará de forma escrita un supervisor o interventor quien ejercerá las funciones de control y seguimiento a la ejecución del contrato dentro de una correcta



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

actividad gerencial y adecuados criterios de gestión, de acuerdo con las reglamentaciones que sobre este tema se establezcan en el Manual de Contratación de la Entidad.

4.1.4.3. ALERTAS EN EL PROCESO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Interventor y/o supervisor en el marco de la planeación contractual deberán informar por escrito y con una antelación mínima de treinta (30) días, al subdirector Administrativo y Financiero, la fecha de vencimiento de los contratos de los cuales es responsable de ejercer las labores de control y seguimiento.

Son responsables de vigilar la adecuada y oportuna elaboración de los estudios previos por parte de los funcionarios interventores, requeridos para la nueva contratación, el subdirector Administrativo y Financiero en procesos de contratación del área administrativa y el Subdirector Científico en procesos de contratación del área misional. Para el efecto, podrán apoyarse en los otros funcionarios y colaboradores de la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA.

4.1.4.4. APLICACION CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Los Interventores y/o supervisores como responsables de ejercer el control y seguimiento a la ejecución del contrato, en los contratos donde se haya pactado las cláusulas excepcionales están obligados a interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. Para efectos de lo anterior se deberá informar por escrito y oportunamente dentro del plazo de ejecución a la Gerencia.

4.1.4.5. DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato las partes podrán modificar el contrato de común acuerdo mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios; asimismo se podrá prorrogar su plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato hasta el 100% de su valor inicial.

Para las modificaciones se requerirá de solicitud escrita de la persona encargada del control y seguimiento sobre la ejecución del contrato justificando la necesidad y conveniencia del mismo y señalando el valor que se deberá comprometer en el presupuesto, cuando ello fuere necesario.

Para el perfeccionamiento de la modificación, se requerirá de la suscripción de un contrato modificatorio o contrato adicional, según sea el caso, por las partes,



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, en caso de requerir recursos adicionales.

4.1.4.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por mutuo acuerdo el Representante Legal de la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA y el contratista suscribirá un acta de suspensión del contrato, en el estado en que se encuentre. Si es del caso, se harán constar en la misma las medidas de conservación que sean necesarias.

Para la suspensión temporal del contrato se requerirá de solicitud escrita de la persona encargada del control y seguimiento sobre la ejecución del contrato justificando los motivos que dan origen a la suspensión, su necesidad y conveniencia.

Superadas las causas que ocasionaron la suspensión, o agotado el plazo fijado por las partes se suscribirá el acta de reanudación del contrato, sin que para efectos del plazo extintivo pueda tenerse en cuenta el término de la suspensión.

4.1.4.7. MULTAS

LA ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA podrá pactar en sus contratos sanciones por incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones por parte del contratista, caso en el cual éste pagará a la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, multas sucesivas equivalentes a un (1) día de SMMLV por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista, previo el debido proceso y del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

4.1.4.8. PENAL PECUNIARIA

La ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en sus contratos pactará la cláusula penal de que trata los artículos 867 del Código de Comercio y 1592 del Código Civil; para el efecto, en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones del contratista, este indemnizará a la ESE en cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato, declarado el siniestro y haciéndose efectiva la póliza de cumplimiento que otorgue a favor de la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, previo el debido proceso y el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011

4.1.5. FASE DE LIQUIDACION Y OBLIGACIONES POSTERIORES

La liquidación de un contrato es la etapa final de todo su procedimiento; constituye un acto de aclaración de cuentas o balance del contrato, donde se termina el mismo con el reconocimiento de saldos a favor de las partes, o las declaraciones



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

de paz y salvo; ocurre una vez vencido el término de ejecución del objeto contractual, o declarada la caducidad o la terminación unilateral del mismo.

4.1.5.1. LIQUIDACION BILATERAL

Los contratos de trato sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el contrato, en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato o a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

No se requiere liquidación del contrato para contratos de prestación de servicios o aquellos que se ejecuten de manera instantánea, es decir que no conlleven prestaciones periódicas.

4.1.5.2. LIQUIDACION UNILATERAL

Si dentro del término previsto para la liquidación del contrato la parte CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la **ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**, dentro de los dos meses siguientes procederá a la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

4.1.5.3. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, y sus contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir entre las partes contratantes por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato. Para tal efecto, en los contratos se podrán pactar fórmulas de arreglo aceptadas como mecanismos de solución por la Ley para las controversias contractuales: a)



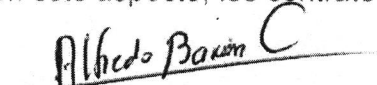
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. En caso de persistir las diferencias éstas serán dirimidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo bajo el tenor del artículo 104 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011

4.1.5.4. TERMINACION ANTICIPADA DE COMUN ACUERDO.- En los contratos que suscriba la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, podrá pactarse de mutuo acuerdo la terminación anticipada del contrato, mediante la suscripción del acta respectiva.

4.1.5.5. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.- En los contratos que celebre la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, se podrán de manera discrecional estipular las cláusulas excepcionales como lo consagra el artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

En el caso de que discrecionalmente, la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, haya incluido en el contrato las cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.



ALFREDO BARÓN CRIOLLO
Gerente